



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 2 de julio de 2009 (17.07)
(OR. en)**

11670/09

PUBLIC 101

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – MAYO DE 2009

El presente documento contiene:

- En el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en mayo de 2009 ^{1 2}.
- En el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y explicaciones de voto y las declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>; véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Lista de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ([Acceso a los documentos del Consejo: Registro público](#)).

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento de codecisión, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados en codecisión sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Actas del Consejo").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO
EN MAYO DE 2009**

Sesión n.º 2940 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 5 de mayo de 2009

2009/439/CE: Decisión del Consejo, de 5 de mayo de 2009, que modifica la Decisión 2007/250/CE por la que se autoriza al Reino Unido a establecer una medida especial de inaplicación del artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido
DO L 148 de 11.6.2009, p. 14-15

Directiva 2009/47/CE del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido
DO L 116 de 9.5.2009, p. 18-20

2009/436/CE: Decisión del Consejo, de 5 de mayo de 2009, que corrige la Directiva 2008/73/CE por la que se simplifican los procedimientos para confeccionar listas y publicar información en los ámbitos veterinario y zootécnico
DO L 145 de 10.6.2009, p. 43-44

Reglamento (CE)n.º 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE
DO L 126 de 21.5.2009, p. 1-2

Reglamento (CE) n.º 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas
DO L 126 de 21.5.2009, p. 3-4

Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso
DO L 134 de 29.5.2009, p. 1-269

Conclusiones del Consejo cinco años después de la ampliación de la Unión Europea
8964/1/09 REV 1

Reglamento (CE) n.º 383/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de determinados alambres y cordones de alambre de acero sin alear de pretensado y postensado (alambres y cordones para hormigón pretensado) originarios de la República Popular China
DO L 118 de 13.5.2009, p. 1-10

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo interino con vistas a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra

14062/08 + ADD 1 a 12 + ADD 3 COR 1 (lv) + ADD 10 COR 1 + ADD 10 COR 2 (ro) + ADD 10 COR 3 (pt) + ADD 10 REV 1 (mt) + ADD 10 REV 1 COR 1 (mt) + ADD 10 REV 1 COR 2 (mt) + ADD 12 COR 1 + ADD 12 COR 2 + COR 1 (fr) + REV 1 (mt) + REV 2 (cs)

Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo sobre determinados aspectos de los servicios aéreos entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos

7158/09 + COR 1 (pl) + COR 2 (fi) + COR 3 + COR 4 (de) + COR 5 (fr)

2009/433/CE: Decisión del Consejo, de 5 de mayo de 2009, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento n.º 61 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos industriales en lo que respecta a los salientes exteriores situados por delante del panel trasero de la cabina

DO L 144 de 9.6.2009, p. 24-24

Conclusiones del Consejo sobre la sostenibilidad a largo plazo y la calidad de las finanzas públicas
9490/09

Procedimiento escrito concluido el 6 de mayo de 2009

2009/458/CE :Decisión del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por la que se concede asistencia mutua a Rumanía

DO L 150 de 13.6.2009, p. 6-7

2009/459/CE: Decisión del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Rumanía

DO L 150 de 13.6.2009, p. 8-10

Sesión n.º 2941 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas el 11 y 12 de mayo de 2009

Directiva 2009/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo en lo que respecta a determinados requisitos de información de las medianas sociedades y a la obligación de confeccionar cuentas consolidadas

DO L 164 de 26.6.2009, p. 42-44

Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes

DO L 170 de 30.6.2009, p. 1–37

Conclusiones del Consejo con vistas a la participación de la UE en el Octavo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 8, Nueva York, del 20 de abril al 1 de mayo de 2009)

7157/09

Decisión del Consejo y de la Comisión sobre la posición de la Comunidad relativa a la Decisión del Consejo de Estabilización y Asociación UE Albania por la que se adopta su Reglamento Interno, incluido el Reglamento Interno del Comité de Estabilización y Asociación
8583/09

Posición Común de la Unión Europea en la Primera reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Albania, Bruselas, 18 de mayo de 2009
9316/1/09

Declaración Política - Unión Europea-Argentina
9405/09

Reglamento (CE) n.º 393/2009 del Consejo, de 11 de mayo de 2009, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinadas velas, cirios y artículos similares originarios de la República Popular China
OJ L 119 de 14.5.2009, p. 1-18

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET)
PE-CONS 3747/3/08 REV 3

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales
PE-CONS 3746/1/08 REV 1

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la evaluación del marco actual de cooperación europea en el ámbito de la juventud y sobre las perspectivas futuras para el marco renovado
9169/09 + COR 1 (fi) + REV 2 (nl)

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre la mejora de las asociaciones entre los centros de educación y formación y los interlocutores sociales, en particular los empleadores, en el contexto de la formación permanente
9876/09

Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ("ET 2020")
DO C 119 de 28.5.2009, p. 2-10

Conclusiones del Consejo sobre la cultura como catalizador de la creatividad y la innovación
8749/1/09 REV 1 + REV 1 COR 1 (fr) + REV 1 COR 2 (lv) + REV 2 (da) + REV 3 (ro) + REV 4 (fi)

2009/400/CE: Decisión del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre la manifestación "Capital Europea de la Cultura" en el año 2012
DO L 127 de 26.5.2009, p. 9-9

Decisión del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre la manifestación "Capital Europea de la Cultura" para el año 2013

DO L 127 de 26.5.2009, p. 10-10

Sesión n.º 2942 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 18 de mayo de 2009

Reglamento (CE) n.º 431/2009 del Consejo, de 18 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 332/2002 por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros

DO L 128 de 27.5.2009, p. 1-2

Acción Común 2009/405/PESC del Consejo, de 18 de mayo de 2009, que modifica la Acción Común 2008/112/PESC relativa a la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau (UE SSR GUINEA-BISSAU)

DO L 128 de 27.5.2009, p. 60-60

Posición de la Unión Europea con vistas a la 47.ª sesión del Consejo de Asociación CE-Turquía (Bruselas, 19 de mayo de 2009)

9469/09 + COR 1 + COR 1 REV 1 (fi) + COR 2 (nl, fi, sv, cs, lt)

Reglamento (CE) n.º 412/2009 del Consejo, de 18 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 428/2005 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República Popular China y de Arabia Saudí, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2852/2000 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República de Corea y por el que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a tales importaciones originarias de Taiwán

DO L 125 de 21.5.2009, p. 1-3

2009/393/CE: Decisión del Consejo, de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueba la posición que debe adoptarse, en nombre de la Comunidad, en el seno del Consejo Internacional de Cereales en relación con la prórroga del Convenio sobre el Comercio de Cereales de 1995

DO L 124 de 20.5.2009, p. 63-63

2009/394/CE: Decisión del Consejo, de 18 de mayo de 2009, por la que se aprueba la posición que debe adoptarse, en nombre de la Comunidad, en el seno del Consejo Internacional del Azúcar en relación con la prórroga del Acuerdo Internacional sobre el Azúcar de 1992

DO L 124 de 20.5.2009, p. 64-64

Sesión n.º 2943 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el lunes 18 y el martes 19 de mayo de 2009

Conclusiones del Consejo sobre una estrategia de la UE en apoyo de la reducción del riesgo de catástrofes en los países en desarrollo

9920/09

Conclusiones del Consejo sobre el acceso a fuentes de energía sostenibles al nivel local en los países en desarrollo
9909/09

Conclusiones de Consejo sobre el apoyo a la gobernanza democrática – Hacia un marco mejorado de la UE
9908/09

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre Somalia
9733/09

Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka
9857/2/09 REV 2

Conclusiones del Consejo sobre PESD
10087/09

Conclusiones del Consejo sobre la ayuda a los países en desarrollo para afrontar la crisis
10018/09 + COR 1

Sesión n.º 2944 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA), celebrada en Bruselas el 25 de mayo de 2009

Reglamento (CE) n.º 473/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común
DO L 144 de 9.6.2009, p. 3-8

2009/434/CE: Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica la Decisión 2006/493/CE por la que se establece el importe de la ayuda comunitaria al desarrollo rural para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, su desglose anual y el importe mínimo destinado a regiones subvencionables por el objetivo de convergencia
DO L 144 de 9.6.2009, p. 25-26

Reglamento (CE) n.º 472/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 637/2008 en lo relativo a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón
DO L 144 de 9.6.2009, p. 1-2

Reglamento (CE) n.º 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)
DO L 154 de 17.6.2009, p. 1-56

Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a determinados gastos en el sector veterinario (Versión codificada)
DO L 155 de 18.6.2009, p. 30-45

Directiva 2009/55/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a las exenciones fiscales aplicables a las introducciones definitivas de bienes personales de los particulares procedentes de un Estado miembro (Versión codificada)

DO L 145 de 10.6.2009, p. 36-41

Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Versión codificada)

DO L 145 de 10.6.2009, p. 1-9

Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (Versión codificada)

DO L 145 de 10.6.2009, p. 10-14

Reglamento (CE) n.º 487/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del artículo 81, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas en el sector del transporte aéreo (Versión codificada) Texto pertinente a efectos delEEE

DO L 148 de 11.6.2009, p. 1-4

2009/410/Euratom: Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba un Programa de Investigación Complementario que realizará el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica

DO L 132 de 29.5.2009, p. 13-15

Directiva 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado

DO L 155 de 18.6.2009, p. 17-29

Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular

DO L 168 de 30.6.2009, p. 24-32

Reglamento (CE) n.º 492/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por el que se derogan catorce Reglamentos obsoletos en el ámbito de la Política Pesquera Común

DO L 149 de 12.6.2009, p. 1-3

Plan de acción contra las drogas entre la UE y los Estados de Asia central
9961/09

2009/404/CE: Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza que modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas

DO L 136, 30.5.2009, p. 1-1

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas n.º 1/2009 relativo a las actividades bancarias en la cuenca mediterránea en el contexto del programa MEDA y los protocolos anteriores

9918/09

2009/447/CE: Decisión del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por la que se deroga la Directiva 83/515/CEE y once Decisiones obsoletas en el ámbito de la Política Pesquera Común
DO L 149 de 12.6.2009, p. 62-63

Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión titulada "Una PAC simplificada para Europa: un éxito para todos"
9859/09

Sesión n.º 2945 del Consejo de la Unión Europea (COMPETITIVIDAD (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA e INVESTIGACIÓN)), celebrada en Bruselas el 28 y 29 de mayo de 2009

Directiva 2009/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (Versión refundida). Texto pertinente a efectos del EEE
DO L 164 de 26.6.2009, p. 45-48

Directiva 2009/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se modifican la Directiva 2001/82/CE y la Directiva 2001/83/CE, en lo relativo a las variaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos. Texto pertinente a efectos del EEE
DO L 168 de 30.6.2009, p. 33-34

Reglamento (CE) n.º .../2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control. Adaptación al procedimiento de reglamentación con control – Cuarta parte
PE-CONS 3734/1/08 REV 1

2009/473/CE: Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2009, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas para la aplicación provisional del Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea
DO L 156 de 19.6.2009, p. 31-32

Decisión del Consejo por la que se determina la posición de la Comunidad en la Comisión Interamericana del Atún Tropical
9932/09 + COR 1 (lv)

Decisión del Consejo por la que se determina la posición de la Comunidad en la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte
9930/09

Decisión del Consejo por la que se publica en forma consolidada el texto del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR) de 14 de noviembre de 1975, con sus correspondientes enmiendas
7563/09 + COR 1 (bg) + REV 1 (fi) + REV 2 (hu) + REV 3 (en)

2009/448/CE: Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2009, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del De Nederlandsche Bank
DO L 149 de 12.6.2009, p. 64-64

Declaración conjunta ACP-UE sobre cambio climático y desarrollo
9326/09

Conclusiones del Consejo: Enfoque integrado para una política industrial competitiva y sostenible en la Unión Europea
10082/09 + REV 1 (pl)

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre mejora de la legislación
9663/09

Resolución del Consejo sobre los resultados del Sexto "Consejo Espacio" de 29 de mayo de 2009
10228/09 + REV 1 (fr)

Conclusiones del Consejo sobre la evaluación y análisis de impacto de los programas marco de investigación europea
10610/09

Conclusiones del Consejo sobre las infraestructuras de investigación y la dimensión regional del Espacio Europeo de Investigación
10612/09

Conclusiones del Consejo sobre los primeros pasos del Proceso de Liubliana para realización de la "Visión 2020 para el Espacio Europeo de Investigación"
10615/09

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2940 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 5 de mayo de 2009			
2009/439/CE: Decisión del Consejo de 5 de mayo de 2009 que modifica la Decisión 2007/250/CE del Consejo por la que se autoriza al Reino Unido a establecer una medida especial de inaplicación del artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido	9043/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/47/CE del Consejo de 5 de mayo de 2009 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido	8238/3/09 REV 3	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: CY

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Chipre Chipre aplica actualmente una exención, con derecho a deducción del IVA pagado en la fase anterior, en las entregas de productos farmacéuticos y productos alimenticios destinados al consumo humano. La aplicación actual de un tipo de IVA cero a estos productos se basa en una excepción que, una vez prorrogada, expirará el 31 de diciembre de 2010. Aunque estamos a favor de un tipo de IVA cero para esos productos, en buena fe y con espíritu comunitario Chipre se ha abstenido de plantear el tema de una prórroga adicional. A tenor del acuerdo político alcanzado en la sesión n.º 2931 del Consejo ECOFIN de 10 de marzo de 2009 sobre el tipo reducido de IVA, todos los demás Estados miembros que actualmente aplican un tipo de IVA cero a los alimentos y a los medicamentos tendrán la posibilidad de seguir aplicando ese tipo después de 2010 (doc. 7448/1/09 REV 1, FISC 31). Chipre será el único Estado miembro, de los que ahora tienen exenciones con derecho a deducción del IVA pagado en la fase anterior, de perder esa posibilidad después de 2010. Chipre estima que el texto de la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido habría reflejado mejor los principios de equidad y de igualdad de trato de los Estados miembros en circunstancias similares. A este respecto, debería haberse aplicado la misma excepción a los Estados miembros en situaciones similares, permitiéndoles beneficiarse de los mismos arreglos especiales contemplados en el artículo 111 c). Chipre confía en que se halle la forma adecuada de satisfacer sus legítimas peticiones antes de que expire la mencionada excepción a finales de 2010. <u>Declaración de la Comisión sobre la categoría 8 en el Anexo III</u> La Comisión considera que las palabras "recepción de servicios de radiodifusión y televisión" son, a efectos fiscales, una definición carente de sentido. Para que sea coherente con el régimen del IVA, esta categoría solo puede significar "suministro de servicios de radiodifusión y televisión". La Comisión intentará garantizar que el uso en los Estados miembros de tipos reducidos de IVA en este ámbito no esté sujeto a restricciones injustificadas o discriminatorias que podrían surgir, entre otras cosas, de interpretaciones particulares del término "recepción".			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
<u>Declaración de la Comisión sobre el punto 2 (categoría 10bis en el Anexo III)</u> La Comisión considera que la exclusión, en los servicios de renovación y reparación de viviendas, de materiales que formen parte significativa del valor del servicio prestado no tiene sentido y puede crear distinciones y litigios inútiles. La experiencia adquirida en lo que se refiere a los servicios de gran intensidad de mano de obra muestra que los Estados miembros han interpretado esta exclusión de maneras muy diferentes, razón por la cual la Comisión no la ha propuesto. La Comisión estima que cuando esos materiales representen menos del 50% del valor total del servicio prestado, ese valor no puede considerarse significativo. Si los Estados miembros optan por aplicar el tipo normal de IVA a los materiales que representen más del 50% del valor total del servicio prestado, debe quedar de todos modos claro que se trata solamente de una restricción en cuanto a la aplicación del tipo reducido establecido para las transacciones especificadas en la categoría 10bis del Anexo III. A efectos de determinar el lugar de entrega de esas transacciones, tanto el servicio como la correspondiente entrega de los materiales se considerarán como una entrega única de servicios de renovación o reparación de viviendas.			
2009/436/CE: Decisión del Consejo de 5 de mayo de 2009 que corrige la Directiva 2008/73/CE por la que se simplifican los procedimientos para confeccionar listas y publicar información en los ámbitos veterinario y zootécnico	7761/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n.º 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE	PE-CONS 3618/4/09 REV 4	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n.º 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas	PE-CONS 3619/4/09 REV 4	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n.º 428/2009 del Consejo del 5 de mayo de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso (refundición)	7815/09 + COR 1	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Consejo y la Comisión sobre la adopción del Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso 1. El Consejo y la Comisión, tras tomar nota del consenso sobre el artículo 25 del Reglamento, convienen en considerar la lista de productos para cuya transferencia intracomunitaria se requiere autorización, teniendo presentes los principios del título II, capítulo 9 del Tratado Euratom (el mercado común nuclear) y el artículo 30 del Tratado CE 2. El Consejo y la Comisión están de acuerdo en la conveniencia de que todos los Estados miembros sean parte de los regímenes de control de las exportaciones a fin de poder controlar de forma efectiva las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso dentro de la Comunidad, así como en que podría ser de utilidad que la Comisión tenga acceso a los sistemas electrónicos securizados de distribución de documentos del Arreglo de Wassenaar y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles que traten del control de las exportaciones de productos de doble uso. La Presidencia se pondrá en contacto con los correspondientes organismos de los regímenes para estudiar la posibilidad de autorizar el acceso de los Servicios de la Comisión, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad aplicables a los regímenes.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de los Países Bajos y Estonia sobre la adopción del Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso Los Países Bajos y Estonia desean felicitar a la Presidencia checa por haber finalizado las consultas sobre la refundición del reglamento sobre productos de doble uso y expresar a todas las Delegaciones su agradecimiento por el provechoso intercambio de opiniones que se ha venido manteniendo durante los dos últimos años. Desde que dieran comienzo los debates en 2007, la Delegación de los Países Bajos ha manifestado reiteradamente su inquietud en cuanto a la entidad y/o la persona que presta servicios de corretaje en proyectos que guardan relación con armas de destrucción masiva. Aunque se suman al consenso sobre la refundición, en pro de la seguridad pública, los Países Bajos y Estonia siguen opinando que es preciso una legislación más estricta en materia de corretaje para hacer frente adecuadamente al peligro que representan las actividades relacionadas con las armas de destrucción masiva. El ámbito de aplicación del Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso se limita a la entidad o persona que presta servicios de corretaje entre dos terceros países, siempre que el corredor esté establecido en la UE. Para lograr el objetivo de impedir la proliferación de las armas de destrucción masiva, los Países Bajos y Estonia pueden necesitar reglamentación suplementaria que les permita cumplir con sus obligaciones internacionales. Por consiguiente, los Países Bajos y Estonia se congratulan de que el Reglamento refundido ofrezca la posibilidad de ampliar la aplicabilidad de las disposiciones sobre servicios de corretaje a nivel nacional. Los Países Bajos y Estonia se proponen hacer uso de esa posibilidad, dentro del respeto del marco jurídico del Reglamento.			
Procedimiento escrito concluido el 6 de mayo de 2009			
2009/458/CE: Decisión del Consejo de 6 de mayo de 2009 por la que se concede asistencia mutua a Rumanía	9059/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de Alemania El Gobierno federal alemán manifiesta su conformidad con la adopción de la Recomendación de Decisión del Consejo por la que se concede asistencia mutua a Rumanía y con la adopción de la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Rumanía pese a no disponer de las versiones lingüísticas alemanas de los documentos de referencia 9059/09 y 9061/09, confiando en que la Secretaría General del Consejo le remitirá sin dilación ambos documentos en versión alemana.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2941 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas el 11 y 12 de mayo de 2009 Directiva 2009/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo en lo que respecta a determinados requisitos de información de las medianas sociedades y a la obligación de confeccionar cuentas consolidadas. Texto pertinente a efectos del EEE Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio sobre la seguridad de los juguetes. Texto pertinente a efectos del EEE Declaración de la Comisión sobre el seguimiento de los aspectos de seguridad (artículo 47)) Tras la entrada en vigor de la Directiva sobre la seguridad de los juguetes revisada, la Comisión seguirá de cerca toda evolución relacionada con su aplicación para comprobar que se mantiene un nivel adecuado de seguridad de los juguetes, especialmente en lo que concierne a los procedimientos de evaluación de la conformidad establecidos en el capítulo IV. La Directiva sobre la seguridad de los juguetes revisada impone a los Estados miembros una obligación de información sobre la situación en materia de seguridad de los juguetes, la eficacia de la Directiva y la vigilancia del mercado por parte de los Estados miembros. La evaluación de la Comisión se basará, entre otras cosas, en los informes que los Estados miembros deberán presentar tres años después de la fecha de aplicación de la Directiva y dedicará especial atención a la vigilancia del mercado en la Unión Europea y sus fronteras exteriores. La Comisión informará al Parlamento Europeo a más tardar un año después de la presentación de los informes de los Estados miembros.	PE-CONS 3748/2/08 REV 2 PE-CONS 3744/3/08 REV 3	Mayoría cualificada Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor Todos los Estados miembros a favor excepto: en contra: DE, AT

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión Europea sobre los requisitos relativos a los juguetes diseñados para emitir un sonido (anexo II. I. 10) Sobre la base del nuevo requisito esencial de seguridad de los juguetes diseñados para emitir un sonido con arreglo a la Directiva sobre la seguridad de los juguetes, la Comisión dará un mandato al CEN para que establezca una norma revisada que limite los valores máximos del ruido de impulso y del ruido continuo de los juguetes para proteger adecuadamente a los niños del riesgo de daño auditivo. Declaración de la Comisión Europea sobre la clasificación de los libros Dadas las dificultades que entrañan los ensayos exigidos en las normas armonizadas EN 71-1 sobre los juguetes para los libros de cartón y de papel, la Comisión dará un mandato al CEN para que elabore una norma revisada que establezca ensayos adecuados de los libros infantiles.			
Sesión n.º 2942 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 18 de mayo de 2009 Reglamento (CE) n.º 431/2009 del Consejo de 18 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 332/2002 por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros Sesión n.º 2944 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA), celebrada en Bruselas el 25 de mayo de 2009	9487/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n.º 473/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común	8567/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
2009/434/CE: Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 que modifica la Decisión 2006/493/CE por la que se establece el importe de la ayuda comunitaria al desarrollo rural para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, su desglose anual y el importe mínimo destinado a regiones subvencionables por el objetivo de convergencia	8568/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión sobre el fomento del empleo La Comisión está dispuesta, dentro de las posibilidades ofrecidas por los reglamentos vigentes, a ayudar a los Estados miembros a adoptar estrategias nacionales y programas de desarrollo rural que tengan por objeto el fomento del empleo.			
Declaración de Letonia sobre la clave de reparto utilizada para los fondos de desarrollo rural del Plan Europeo de Recuperación Económica Letonia apoya las acciones propuestas en el Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE) por lo que respecta al encauzamiento de nuevos fondos destinados al desarrollo rural. Sin embargo, lamentamos que la financiación facilitada para el Internet de banda ancha y los nuevos desafíos relativos a la revisión de la reforma de la PAC se haya reducido de 1.500 a 1.020 millones de euros. Además, a consecuencia de la revisión de la reforma de la PAC, los nuevos Estados miembros no han recibido financiación nueva para los nuevos desafíos. Por ello, Letonia opina que los fondos y la financiación futura del Plan Europeo de Recuperación Económica para medidas de apoyo semejantes deben distribuirse entre los Estados miembros con arreglo a unos criterios realistas e imparciales y no basándose en datos histórico.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la República de Chipre Chipre apoya la adopción del Reglamento y de la Decisión en el marco del Plan Europeo de Recuperación Económica. Sin embargo, Chipre considera que su adopción no constituye una opinión del Consejo sobre el uso por parte de la Comisión de ninguna clave financiera para el reparto entre los Estados miembros de los fondos extraordinarios asignados al desarrollo rural en virtud del Plan Europeo de Recuperación Económica, ni afecta a su uso en ninguna asignación futura. Chipre quisiera reiterar su posición según la cual es necesario que la clave de reparto sea definida de modo tal que permita un reparto de los fondos más equitativo entre los Estados miembros, basado en unos criterios objetivos que tengan en cuenta el grado en que los nuevos desafíos afectan a los Estados miembros, en particular el cambio climático.			
Reglamento (CE) n.º 472/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 637/2008 en lo relativo a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón	6585/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: en contra: UK
Reglamento (CE) n.º 491/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)	7046/09 + COR 1 (sk) + COR 2 (hu)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
2009/470/CE: Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativa a determinados gastos en el sector veterinario (versión codificada)	8673/09 + COR 1 (fr)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/55/CE del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativa a las exenciones fiscales aplicables a las introducciones definitivas de bienes personales de los particulares procedentes de un Estado miembro (versión codificada)	8687/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (versión codificada)	8688/09 + REV 1 (hu) + REV 2 (lt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (versión codificada)	8689/09 + COR 1 (lt)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n.º 487/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativo a la aplicación del artículo 81, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas en el sector del transporte aéreo (versión codificada). Texto pertinente a efectos del EEE	8690/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
2009/410/Euratom: Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 por la que se aprueba un Programa de Investigación Complementario que realizará el Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica	9646/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor excepto: Abstención: UK
Directiva 2009/50/CE del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado	17426/08 + COR 1 (de) + COR 2 (fi) + REV 1 (el) + REV 1 COR 1 (el)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración del Consejo El Consejo recuerda que las políticas para la migración laboral, incluida la presente Directiva, deben aplicarse con el pleno respeto del acervo comunitario y de la preferencia comunitaria, según lo expresado, en particular, en las disposiciones pertinentes de las Actas de Adhesión de 16 de abril de 2003 y de 25 de abril de 2005, que los Estados miembros se han comprometido a respetar. Los Estados miembros deben aplicar la presente Directiva teniendo en cuenta los recursos humanos potenciales en la Unión Europea y utilizando los recursos más adecuados, incluso fomentando la movilidad en la Unión de los trabajadores altamente cualificados que son ciudadanos de la UE. Declaración de Austria referente al artículo 14.1.f) En virtud de los principios aplicados por Austria en el ámbito de la seguridad social internacional, las pensiones se transfieren obligatoriamente a otros Estados sólo si se garantiza que también se transfieren las pensiones de esos Estados a Austria. Ello no puede garantizarse con las normas actuales. Teniendo en cuenta la naturaleza específica de esta categoría de personas, Austria está dispuesta a aceptar el acuerdo del artículo 14.1.f) si queda claro que no puede por ello surgir ningún perjuicio para con otras categorías de personas.			
Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular	PE-CONS 3612/09 + REV 1 (It) + REV 1 COR 1 (It)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: en contra: SE abstención: FI

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Polonia sobre la Directiva Polonia comparte la idea de que se repriman la inmigración ilegal y la explotación relacionada con ella, que están teniendo lugar en varios Estados miembros de la Unión Europea, haciendo uso de diversas medidas, entre las que se cuentan instrumentos económicos y sanciones con arreglo a la legislación nacional. Polonia siempre ha abogado por que el sistema de sanciones relacionado con el empleo de residentes ilegales nacionales de terceros países sea coherente con las sanciones por otras formas de empleo ilegal y se base sobre todo en la responsabilidad administrativa y financiera. En ese sentido, insiste en el papel disuasorio que cumple la ejecución eficaz de las sanciones, lo que supone su proporcionalidad y efectividad. Polonia subraya la responsabilidad de sus propias acciones como base del sistema jurídico. En nuestra opinión, en ningún caso podrá considerarse automáticamente responsable de que otros violen una ley a una persona habitualmente respetuosa de la ley cuando no haya tenido ocasión de saber, dentro de un contexto jurídico particular, si se estaba produciendo alguna irregularidad. Polonia está a favor de un control eficaz del trabajo y de otras formas de actividad económica de los migrantes como medio para evitar la violación tanto de las normas sobre inmigración, como de la reglamentación laboral y los derechos de los trabajadores migrantes. Declaración de Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia sobre la Directiva Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia consideran importante que se luche contra la inmigración y la residencia ilegales y por ello apoyan plenamente el objetivo principal de la Directiva. Con todo, Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia desean subrayar que la Comunidad Europea sólo tiene competencia para adoptar disposiciones penales cuando se cumplan los criterios establecidos por el Tribunal Europeo de Justicia en sus sentencias en los asuntos C-176/03 y C-440/05. En opinión de Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia, esto no se produce en lo que se refiere a la presente Directiva y por ello sigue sin estar clara la competencia de la Comunidad Europea para adoptar disposiciones penales en el ámbito de la inmigración y la residencia ilegales. Así, Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia lamentan que el Consejo no adoptase una solución que permitiera a los Estados miembros elegir el modo de aplicar la Directiva cuando incorporaba el requisito de prohibir el empleo de residentes ilegales nacionales de terceros países.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo El Parlamento y el Consejo declaran que las normas sobre subcontratación acordadas en el artículo 8 de la presente Directiva se entenderán sin perjuicio de otras disposiciones sobre este tema que habrán de adoptarse en futuros instrumentos jurídicos. Declaración de Alemania sobre el artículo 10, apartado 2 y el artículo 12, párrafo segundo En relación con la resolución judicial mencionada en el artículo 10, apartado 2, y con la lista de empleadores hallados culpables a la que se refiere el artículo 12, párrafo segundo, de la presente Directiva, Alemania recuerda los efectos que tiene el artículo 6, apartado 2, del TUE para las instituciones y, a la hora de transponer la presente Directiva, para los Estados miembros. Declaración de Bélgica sobre el artículo 8 de la Directiva Bélgica considera que las obligaciones que le corresponden al empleador en virtud del artículo 8 del presente instrumento deberán entenderse en el marco de los objetivos que éste persigue. Declaración de Lituania Conforme a la legislación lituana, el mero hecho de que una persona a quien ya se ha impuesto una sanción administrativa por un acto concreto vuelva a cometer un acto similar sujeto a una sanción administrativa no implica su responsabilidad penal por el segundo acto. Sin embargo, si la comisión reiterada de estas infracciones muestra un modelo persistente y habitual (comisión sistemática de las infracciones, de una forma profesional, etc.) esta conducta puede considerarse una infracción penal sujeta a procesamiento. Lituania considera que de esta manera se reflejan debidamente en su derecho nacional los requisitos enunciados en el artículo 10.1.a) de la Directiva.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de los Países Bajos Los Países Bajos consideran que esta Directiva es de gran importancia para combatir la inmigración ilegal y el empleo ilegal. Por eso, votan a favor de la misma, aunque son de la opinión que las disposiciones del artículo 9 llevan a que los trabajadores ilegales obtengan más derechos que los legales. El artículo introduce una responsabilidad en cadena para el pago de los atrasos debidos al trabajador ilegal, cosa que no existe en el caso de los trabajadores legales.			
Reglamento (CE) n.º 492/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 por el que se derogan catorce Reglamentos obsoletos en el ámbito de la Política Pesquera Común	9554/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2945 del Consejo de la Unión Europea (COMPETITIVIDAD (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA e INVESTIGACIÓN)), celebrada en Bruselas el 28 y 29 de mayo de 2009			
Directiva 2009/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (versión refundida). Texto pertinente a efectos del EEE	PE-CONS 3695/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2001/82/CE y la Directiva 2001/83/CE, en lo relativo a las variaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos. Texto pertinente a efectos del EEE	PE-CONS 3713/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención : DE

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Alemania sobre la redacción en lengua alemana de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2001/82/CE y la Directiva 2001/83/CE, en lo relativo a las variaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos Alemania observa con pesar que existen errores en la traducción alemana del texto jurídico elaborado por el Servicio Jurídico del Consejo, que no toma suficientemente en cuenta las exigencias del uso del lenguaje especializado y jurídico en los países de habla alemana; estos errores ya se habían señalado con respecto al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medicamentos de terapia avanzada. En especial, la traducción de la expresión en lengua inglesa "Marketing Authorisation" como "Genehmigung für das Inverkehrbringen" ni siquiera es habitual en el alemán jurídico y especializado y podría incluso a veces prestarse a malentendidos. "Zulassung" es la única traducción acertada de estos términos ingleses, que sería comprendida correctamente por todos aquéllos que trabajan en el sector. Por consiguiente, este término seguirá empleándose en Alemania en el futuro, incluso en ámbitos cubiertos por la Directiva. Dado que la traducción que recomendamos ha sido utilizada en el Reglamento (CE) n.º 1234/2008 de la Comisión, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios, que está basado en la Directiva 2001/83/CE, la terminología elegida para la presente Directiva hace todavía más confusas las normas sobre las modificaciones en las autorizaciones de comercialización de medicamentos. Alemania seguirá insistiendo en que se utilicen términos que reflejen el uso del lenguaje jurídico alemán en las versiones lingüísticas alemanas de futuras propuestas por las que se establezca o revise la legislación europea sobre medicamentos y exhorta de nuevo al Consejo a que tenga esto en consideración en el marco de la futura legislación.			
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control Adaptación al procedimiento de reglamentación con control – Cuarta parte	PE-CONS 3734/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
MAYO DE 2009

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión Los plazos en los que el Parlamento Europeo y el Consejo pueden oponerse a un proyecto de medidas, con arreglo al artículo 5 bis, apartado 3, de la Decisión del Consejo 1999/468, se han visto reducidos a 4 semanas o un mes en algunas disposiciones de los actos de base siguientes: Directiva 2004/17, Directiva 2004/18 y Reglamento 2111/2005. Al remitir proyectos de medidas al Parlamento Europeo y al Consejo en aplicación de esas disposiciones, la Comisión se compromete, excepto en los períodos de vacaciones del Parlamento Europeo, a tener en cuenta la necesidad de que el Parlamento Europeo celebre una sesión plenaria antes de que expiren los plazos reducidos correspondientes y reitera sus compromisos en virtud del Acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión relativo a los procedimientos para la aplicación de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, modificada por la Decisión 2006/512/CE, en particular respecto del sistema de alerta rápida estipulado en el apartado 16 del mencionado Acuerdo. Declaración de la Comisión La Comisión lamenta la decisión de aplicar el procedimiento de reglamentación con control al artículo 8, apartado 1, del Reglamento 2111/2005. Querría destacar, a este respecto, que las normas de aplicación a las que se hace referencia son de carácter procesal y administrativo y detallan las normas ya contenidas en el acto de base. La Comisión recuerda la importancia de garantizar el nivel más elevado de seguridad aérea. Para alcanzar este objetivo, se basa en criterios estrictos, que gozan de reconocimiento internacional, aplicados de manera objetiva. Así se ha procedido siempre en las actualizaciones de la lista negra que han tenido lugar desde que entró en vigor el Reglamento 2111/2005. La Comisión considera que es necesario seguir trabajando en este expediente exclusivamente conforme a criterios técnicos. En consecuencia, la Comisión estima que, en cualquier caso, las normas procesales deben seguir garantizando un elevado nivel de seguridad y eficacia.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2940 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 5 de mayo de 2009 Conclusiones del Consejo sobre los cinco años cumplidos tras la ampliación de la UE 8964/1/09 REV 1 Reglamento (CE) n.º 383/2009 del Consejo de 5 de mayo de 2009 por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de determinados alambres y cordones de alambre de acero sin alear de pretensado y postensado (alambres y cordones para hormigón pretensado) originarios de la República Popular China 8684/09 + REV 1 (lt) Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo interino con vistas a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra 14062/08 + ADD 1 a12 + ADD 3 COR 1 (lv) + ADD 10 COR 1 + ADD 10 COR 2 (ro) + ADD 10 COR 3 (pt) + ADD 10 REV 1 (mt) + ADD 10 REV 1 COR 1 (mt) + ADD 10 REV 1 COR 2 (mt) + ADD 12 COR 1 + ADD 12 COR 2 + REV 1 (mt) + REV 2 (cs) Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo sobre determinados aspectos de los servicios aéreos entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos 7158/09 + COR 1 (pl) + COR 2 (fi) + COR 3 + COR 4 (de) + COR 5 (fr)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión Entre otras por razones pragmáticas, es preferible que sea únicamente la Comunidad quien celebre el Acuerdo sobre determinados aspectos de los servicios aéreos con los Estados Unidos Mexicanos. Las mismas consideraciones se aplicarán con respecto a acuerdos similares siempre que se celebren con arreglo al mandato sobre la sustitución de determinadas disposiciones de los acuerdos bilaterales existentes, adoptado mediante la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003, y dentro de los límites de dicho mandato. La presente Decisión no constituye un precedente en cuanto al ejercicio de las competencias respectivas de la Comunidad y de los Estados miembros respecto de acuerdos distintos de los referidos más arriba, como por ejemplo acuerdos del tipo que contempla la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003 por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados Unidos en el ámbito del transporte aéreo, que deberán celebrarse en tanto que acuerdos mixtos. La presente Decisión no crea nuevas competencias de la Comunidad por lo que se refiere a acuerdos externos sobre servicios aéreos, ni afecta a la división de competencias entre la Comunidad y los Estados miembros.	
2009/433/CE: Decisión del Consejo de 5 de mayo de 2009 relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Reglamento n.º 61 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos industriales en lo que respecta a los salientes exteriores situados por delante del panel trasero de la cabina 7240/09	
Conclusiones sobre la sostenibilidad a largo plazo y la calidad de las finanzas públicas 9490/09	
Procedimiento escrito concluido el 6 de mayo de 2009	
2009/459/CE: Decisión del Consejo del 6 de mayo de 2009 por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Rumanía 9061/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de Alemania El Gobierno federal alemán manifiesta su conformidad con la adopción de la Recomendación de Decisión del Consejo por la que se concede asistencia mutua a Rumanía y con la adopción de la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede ayuda financiera comunitaria a medio plazo a Rumanía pese a no disponer de las versiones lingüísticas alemanas de los documentos de referencia 9059/09 y 9061/09, confiando en que la Secretaría General del Consejo le remitirá sin dilación ambos documentos en versión alemana. Sesión n.º 2941 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas el 11 y 12 de mayo de 2009 Conclusiones del Consejo con vistas a la participación de la UE en el Octavo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB 8, Nueva York, del 20 de abril al 1 de mayo de 2009) 7157/09 Decisión del Consejo y de la Comisión sobre la posición de la Comunidad relativa a la Decisión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Albania por la que se adopta su Reglamento Interno, incluido el Reglamento Interno del Comité de Estabilización y Asociación 8583/09 Posición Común de la Unión Europea sobre la primera reunión del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Albania, Bruselas, 18 de mayo de 2009 9316/1/09 Declaración política Unión Europea-Argentina 9405/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento (CE) n.º 393/2009 del Consejo de 11 de mayo de 2009 por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinadas velas, cirios y artículos similares originarios de la República Popular China 8983/09 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET) (Texto pertinente a efectos del EEE) PE-CONS 3747/3/08 REV 3 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales PE-CONS 3746/1/08 REV 1 Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la evaluación del marco actual de cooperación europea en el ámbito de la juventud y sobre las perspectivas futuras para el marco renovado 9169/09 + COR 1 (fi) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre la mejora de las asociaciones entre los centros de educación y formación y los interlocutores sociales, en particular los empleadores, en el contexto de la formación permanente 9876/09	Mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor Mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ("ET 2020") 9845/09 Conclusiones del Consejo sobre la cultura como catalizador de la creatividad y la innovación 8749/1/09 REV 1 + REV 1 COR 1 (fr) REV 1 COR 2 (lv) + REV 2 (da) + REV 3 (ro) + REV 4 (fi) 2009/400/EC: Decisión del Consejo sobre la manifestación "capital Europea de la Cultura" en el año 2012 8790/09 2009/401/CE: Decisión del Consejo sobre la manifestación "capital Europea de la Cultura" para el año 2013 8794/09 Sesión n.º 2942 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 18 de mayo de 2009 Acción Común n.º 2009/405/PESC del Consejo de 18 de mayo de 2009 que modifica la Acción Común 2008/112/PESC relativa a la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea Bissau (UE SSR GUINEA BISSAU) 7958/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Posición de la Unión Europea con vistas a la 47ª sesión del Consejo de Asociación CE-Turquía (Bruselas, 19 de mayo de 2009) 9649/09 + COR 1 + COR 1 REV 1 (fi) + COR 2 (nl, fi, sv, cs lt) Reglamento (CE) n.º 412/2009 del Consejo de 18 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) n.º 428/2005 del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República Popular China y de Arabia Saudí, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2852/2000 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias de la República de Corea y por el que se da por concluido el procedimiento antidumping relativo a tales importaciones originarias de Taiwán 9088/09 2009/393/CE: Decisión del Consejo de 18 de mayo de 2009 por la que se aprueba la posición que debe adoptarse, en nombre de la Comunidad, en el seno del Consejo Internacional de Cereales en relación con la prórroga del Convenio sobre el Comercio de Cereales de 1995 8330/09 2009/394/CE: Decisión del Consejo de 18 de mayo de 2009 por la que se aprueba la posición que debe adoptarse, en nombre de la Comunidad, en el seno del Consejo Internacional del Azúcar en relación con la prórroga del Acuerdo Internacional sobre el Azúcar de 1992 8333/09 Sesión n.º 2943 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el lunes 18 y martes 19 de mayo de 2009	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre una estrategia de la UE en apoyo de la reducción del riesgo de catástrofes en los países en desarrollo 9920/09 Conclusiones del Consejo sobre el Acceso a fuentes de energía sostenibles al nivel local en los países en desarrollo 9909/09 Conclusiones del Consejo sobre apoyo a la gobernanza democrática – Hacia un marco mejorado de la UE 9908/09 Conclusiones del Consejo sobre Somalia 9733/09 Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka 9857/2/09 REV 2 Conclusiones del Consejo sobre PESD 10087/09 Conclusiones del Consejo sobre la ayuda a los países en desarrollo para afrontar la crisis 10018/09 + COR 1 Sesión n.º 2944 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA), celebrada en Bruselas el 25 de mayo de 2009	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009-2013 Plan de acción contra las drogas entre la UE y los Estados de Asia central 9961/09 2009/404/CE: Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza que modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas 12446/1/08 REV 1 Declaración de Hungría Hungria apoya la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre comercio de productos agrícolas. Hungría considera que el Acuerdo representa un avance para la protección de las indicaciones geográficas de los Estados miembros de la Unión Europea. El punto A.II del Anexo III del Acuerdo contiene una indicación suficiente de las denominaciones geográficas y las zonas que éstas abarcan, en cumplimiento de las condiciones establecidas por la legislación y las disposiciones administrativas nacionales y comunitarias. En la parte A.1.6.1 el apartado (15) del punto A.II del Anexo III del Acuerdo, siete municipios eslovacos aparecen enumerados bajo la denominación geográfica de "Tokaj". No obstante, esta enumeración no puede constituir una justificación para que Eslovaquia declare, con referencia a la zona geográfica que pueda relacionarse con la indicación geográfica "Tokaj", que Hungría ha reconocido que los municipios enumerados forman parte de la región vitivinícola de Tokaj. Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas n.º 1/2009 relativo a las actividades bancarias en la cuenca mediterránea en el contexto del programa MEDA y los protocolos anteriores 9918/09 2009/447/CE: Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 por la que se deroga la Directiva 83/515/CEE y once Decisiones obsoletas en el ámbito de la Política Pesquera Común 9555/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión titulada "Una PAC simplificada para Europa: un éxito para todos" 9859/09 Sesión n.º 2945 del Consejo de la Unión Europea (COMPETITIVIDAD (MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA e INVESTIGACIÓN)), celebrada en Bruselas el 28 y 29 de mayo de 2009 2009/473/CE: Decisión del Consejo de 28 de mayo de 2009 relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas para la aplicación provisional del Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y la República de Guinea 7806/09 + REV 1 (lv) Decisión del Consejo por la que se determina la posición de la Comunidad en la Comisión Interamericana del Atún Tropical 9932/09 + COR 1 (lv) Decisión del Consejo por la que se determina la posición de la Comunidad en la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte 9930/09 Decisión del Consejo por la que se publica en forma consolidada el texto del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR) de 14 de noviembre de 1975, con sus correspondientes enmiendas 7563/09 + COR 1 (bg) + REV 1 (fi) + REV 2 (hu) + REV 3 (en)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/448/CE: Decisión del Consejo de 28 de mayo de 2009 por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los Bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del De Nederlandsche Bank 8967/09 + COR 1 Declaración conjunta ACP-UE sobre cambio climático y desarrollo 9326/09 Conclusiones del Consejo: Enfoque integrado para una política industrial competitiva y sostenible en la Unión Europea 10082/09 + REV 1 (pl) Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la legislación 9663/09 Resolución del Consejo sobre los resultados del Sexto "Consejo de Espacio" de 29 de mayo de 2009 10228/09 + REV 1 (fr) Conclusiones del Consejo sobre evaluación y análisis de impacto de los programas marco de investigación europea 10610/09 Conclusiones del Consejo sobre las infraestructuras de investigación y la dimensión regional del Espacio Europeo de Investigación 10612/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre los primeros pasos del Proceso de Liubliana para la realización de la "Visión 2020 para el Espacio Europeo de Investigación" 10615/09	
